Regimar quedo

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Conjeros y don de Arnes con Mingo Cordero y
Juntos a Fabalbro Consolidar y piden en
nombre del Ospital desta ciudad que V. S. se sirva de le haga
merced de perdonarle la cantidad de mrs
que el Ospital resta debiendo de los del Vitos a
rrazon que con quien con el Señor Don Juan
Carlos [illegible] hasta fin del año pasado de
mill seiscientos cinquenta y ocho y los demas
de Vitos que al mismo se deven porque el querer
causado Mayor que en todo lo demas parece se con-
tiene en una Instrucion fha por el año de
quete a en Arreglado para el efecto al dicho
Don Sebastian de Alvarez que tien en hor den
a las conveniencias del Ospital representando
[illegible] a V. S. el Señor desuir Consejeros. Assi
tado en la que tiene la cortedad de sus propios
y lo mucho que a gastado y sea empeñado en
la curazion y sustento de los enfermos a quien ass
poco el Con[illegible] que el Ospital aya devido del poco
con merito que por esta causa a bra por mucho
tiempo y las demas razones en otro que tubo el Ss
Don [illegible] con del Moyo y Don Domingo Antonio
Dacon les parecieron convenientes presentando
en Razon dello si fuere necesario para el quien
Memoria les enfermos y [illegible] enfer-
mones y los demas despachos que son [illegible]
[illegible] sefiquen y a la verdad que en mi presencia
[illegible] los fuera haciendo todas las demas
diligencias que sirvieses con bra Judicial